



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

*Nota del Ayuntamiento de San Julián de Guadañara de Toledo a diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, mandando los S. de Ayunt. que se...*

102

Subdelegacion Principal DE FOMENTO DE MURCIA.

No. 39.

Seccion de Ayuntamientos.

PROPIOS.

EL Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento con fecha 1.º de Febrero último, se sirvió comunicarme la Real orden siguiente.

» Conformándose S. M. la Reyna Gobernadora con lo propuesto por la extinguida Direccion general de Propios, se ha servido aprobar el repartimiento vecinal de cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta reales, que deben cobrarse en los Pueblos de la antigua Provincia de Murcia, para el pago de dietas á los Procuradores que vinieron á la jura de la Reina N. S. con la circunstancia de que los pueblos que tengan sobrantes de Propios, han de pagar con ellos su respectivo cupo. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos que corresponden con remision del expediente.»

Y lo traslado á V. para que en su cumplimiento disponga ese Ayuntamiento se entregue en el preciso término de quince dias en esta Tesorería de Provincia, la cantidad que se expresa al margen, que és la que le ha cabido á ese Pueblo en el citado repartimiento aprobado por S. M.; dándome aviso del recibo de esta y de quedar en ejecutarlo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 15 de Marzo de 1834.

José Musso y Valiente

*Mil ochocientos veinte y cinco de diez y siete mil*

SS. Presidente y Ayuntamiento de *Secla.*

*Nota del Ayuntamiento de San Julián de Guadañara de Toledo a diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, mandando los S. de Ayunt. que se...*

